

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

del Viernes 14 de Setiembre de 1860.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de Garrido, á 9 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores y 11 para fuera, franco de porte. La redaccion se halla establecida calle de la Obra, núm. 7, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

#### REALES DECRETOS.

Conformándome con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Estado á D. Francisco Martinez de la Rosa, actual Presidente del mismo Consejo.

Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Antonio Gonzalez, comprendido en la categoría segunda, art. 5.º de la ley relativa á la organizacion y atribuciones del Consejo de Estado, y en destinarle á la Seccion de Ultramar del expresado Consejo.

Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Antonio Caballero, comprendido en la categoría segunda, art. 6.º de la ley relativa á la organizacion y atribuciones del Consejo de Estado, y en destinarle á la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del expresado Consejo.

Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta. — Está rubricado de la Real mano. —

El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Manuel Garcia Gallardo, comprendido en la categoría segunda, artículo 6.º de la ley relativa á la organizacion y atribuciones del Consejo de Estado, y en destinarle á la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del expresado Consejo.

Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta. Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Luis Mayans, comprendido en la categoría segunda, art. 5.º de la ley relativa á la organizacion y atribuciones del Consejo de Estado, y en destinarle á la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del expresado Consejo.

Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Florencio Rodriguez Vaamonde, comprendido en la categoría segunda, art. 5.º de la ley relativa á la organizacion y atribuciones del Consejo de Estado, y en destinarle á la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del expresado Consejo.

Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Cirilo Alvarez, comprendido en la categoría segunda, art. 5.º de la ley relativa á la organizacion y atribuciones del Consejo de Estado, y en destinarle á la Seccion de Ultramar del expresado Consejo.

Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Serafin Maria de Sotto, Conde de Clonard, comprendido en la categoría segunda, art. 5.º de la ley relativa á la organizacion y atribuciones del Consejo de Estado, y en destinarle á la Seccion de Guerra y Marina del expresado Consejo.

Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Facundo Infante, comprendido en la categoría segunda, art. 5.º de la ley relativa á la organizacion y atribuciones del Consejo de Estado, y en destinarle á la Seccion de Guerra y Marina del expresado Consejo.

Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Manuel Quesada, comprendido en la categoría segunda, art. 6.º de la ley relativa á la organizacion y atribuciones del Consejo de Estado, y en destinarle á la Seccion de Guerra y Marina del expresado Consejo.

Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Antonio Fernandez de Landa, comprendido en la categoría segunda, art. 6.º de la ley relativa á la organizacion y atribuciones del Consejo de Estado, y en destinarle á la Seccion de Guerra y Marina del expresado Consejo.

Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Serafin Estébanez Calderon, comprendido en la categoría segunda, art. 6.º de la ley relativa á la organizacion y atribuciones del Consejo de Estado, y en destinarle á la Seccion de Guerra y Marina del expresado Consejo.

Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Manuel Cantero, comprendido en la categoría segunda, art. 5.º de la ley relativa á la organizacion y atribuciones del Consejo de Estado, y en destinarle á la Seccion de Hacienda del expresado Consejo.

Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.



De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Presidente de la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado á D. Luis Mayans.

Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta. =Está rubricado de la Real mano.= El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Presidente de la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado á D. Serafin María de Sotto, Conde de Clonard.

Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta. =Está rubricado de la Real mano.= El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Presidente de la Sección de Hacienda del Consejo de Estado á D. Manuel Cantero.

Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta. =Está rubricado de la Real mano.= El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Presidente de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado á D. Alberto Valdric, Marqués de Valgornera.

Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta. =Está rubricado de la Real mano.= El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Presidente de la Sección del Ultramar del Consejo de Estado á D. Antonio Gonzalez.

Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta. =Está rubricado de la Real mano.= El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Presidente de la Sección de lo Contencioso del Consejo de Estado á D. Domingo Ruiz de la Vega.

Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta. =Está rubricado de la Real mano.= El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley relativa á la organización y atribuciones del Consejo de Estado,

Vengo en nombrar Secretario general del mismo á D. Juan Sunyé, comprendido en el párrafo segundo, art. 26 de la expresada ley.

Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta. =Está rubricado de la Real mano.= El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley relativa á la organización y atribuciones del Consejo de Estado,

Vengo en nombrar Fiscal de lo Contencioso del mismo Consejo á Don Antonio Corzo y Granado, comprendido en el párrafo primero, art. 26 de la expresada ley.

Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta. =Está rubricado de la Real mano.= El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 38 de la ley relativa á la organización y atribuciones del Consejo de Estado.

Vengo en nombrar primer Teniente Fiscal de lo Contencioso del mismo Consejo á D. Pedro de Madrazo.

Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta. =Está rubricado de la Real mano.= El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 38 de la ley relativa á la organización y atribuciones del Consejo de Estado,

Vengo en nombrar segundo Teniente Fiscal de lo Contencioso del mismo Consejo á D. Fidél García Lomas.

Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta. =Está rubricado de la Real mano.= El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

## MINISTERIO DE ESTADO.

### CANCELLERIA.

Habiendo resuelto el Sultan de Marruecos, con motivo de la paz que en 26 de Abril último puso término á la guerra de Africa, enviar una misión á S. M. la Reina nuestra Señora, compuesta del Embajador Sid-el-Hache-Abderramén-Escharfi; del Califa ó segundo de este, Sid-el-Hache-Múhdi-el-Bennéni; del Califa de este, Sid-el-Hache-Ahmed-Eschébli-Ben-Abd-el-Mélec; del Jefe militar Sid-Mahammed-Emquésched, y de cuatro Caidés ó Jefes de tropa, que con el último hacen de Secretarios, la Reina nuestra Señora tuvo á bien señalar la hora de las cuatro de la tarde de ayer para recibirlos en audiencia pública con el ceremonial que para estos casos corresponde, ajustado á las actuales circunstancias.

A la hora profijada cuatro carruajes

de la Casa Real con tiros de los caballos de gala, con sus correspondientes lacayos y mancebos, un caballero de Campo y un Correo de Caballerizas, se hallaban esperando en el Palacio de Buena-Vista, donde estaba alojada la misión, las órdenes del Sr. Introdutor de Embajadores, que desde su casa fué conducido á dicho Palacio en otro carruaje de la Real Casa.

A las tres emprendió su marcha la comitiva en el orden siguiente:

Precedía un cabo con cuatro batidores de caballería, é inmediatamente despues seguían tres carruajes de la Embajada con los regalos que envía el Sultan á S. M., custodiados por parejas de la Guardia civil, y en pos cuatro caballos, regalo tambien de aquel Soberano á la Reina nuestra Señora, conducidos del diestro por individuos de la servidumbre mora de la misión. Venía despues un coche de la Casa Real llevando á los cuatro Caidés; otro de respeto, y otro con el tercer Enviado-Sid-Eschébli, el Jefe militar y primer Secretario Sid-el-Emquésched, el Secretario de la Legación de S. M. en Tánger, comisionado para acompañar á la misión, D. José Diosdado, y el segundo Comandante del vapor de guerra *Isabel II*, que condujo á España á los Enviados, D. Pedro Tineo. Ocupan, por último, el cuarto coche el Embajador Sid-Escharfi, Sid-el-Bennéni, el Excelentísimo Sr. D. Diego de Biedma y Fonseca, Introdutor de Embajadores, y el Intérprete D. Fernando Azancot, Oficial segundo de la Secretaría de la Interpretación de lenguas. Iba á la portezuela de la derecha de este coche el Oficial que mandaba la escolta, á la de la izquierda el Caballero de Campo, y detras una escolta de caballería.

Dirigióse en esta forma la comitiva al Real Palacio por la calle de Alcalá, Puerta del Sol, calle Mayor y Arco de la Armería.

Formada con anticipación la guardia exterior del Real Palacio en orden de parada, hizo los honores de Ordenanza á los Enviados marroquíes que pasaron solos por medio de las filas, entrando sus coches hasta la escalera principal. Esta se hallaba cubierta por los Guardias Alabarderos, que con la música esperaban la subida de los Enviados, á quienes aguardaban en el primer descanso el Sr. Sumiller de Corps, con cuatro Mayordomos de Semana de S. M.; y acompañados SS. EE. por el personal de la Embajada, por el Introdutor de Embajadores, por el señor Diosdado, el Intérprete de S. M. y el señor Tineo, y por los citados funcionarios de Palacio, llegaron á la sala destinada para esperar el aviso de S. M.

Puesta en noticia de la Reina y del Rey la llegada de los Enviados, ocuparon SS. MM. el Trono, teniendo á la derecha á los Ministros de la Corona y á los grandes de España; á la izquierda á la familia Real y á las Damas, y en frente á los Mayordomos de Semana y á los Oficiales mayores de Alabarderos.

Descorrida la cortina, el Introdutor de Embajadores anunció en alta voz á los Enviados, entrando estos en el salon con aquel funcionario á la derecha y

detras los Sres. Diosdado, Azancot y Tineo. Acercándose los Enviados al Trono con tres reverencias á proporcionadas distancias desde la puerta en que empezó la primera, pronunció el Embajador Sid-Escharfi el siguiente discurso en árabe, que traducido repitió á S. M. en castellano el Excelentísimo Sr. D. Saturnino Calderon Collantes, primer Secretario de Estado, que se hallaba á su derecha:

«Llor á Dios único. Solo su reino es eterno. Os tributamos el debido homenaje, magnífica, reverenciada, honrada, ilustrada, entendida y preciada Sultana, que con vuestra benevolencia teneis esclavizados los corazones y otorgais á quien os implora lo que suplica y anhela. Nuestro dueño y Señor el bondadoso y magnífico Sultan Sidi-Muhammed, al ocupar el Trono del Imperio de sus piadosos antepasados, recordando los medios que emplearon aquellos para afianzar el efecto y asegurar la amistad, particularmente su abuelo, el bienaventurado Sidi-Muhammed Ben-Abd-Allá, que os envió por dos veces un Embajador; y siguiendo las huellas de los hechos de aquellos, y en la seguridad que toda ventaja consiste en semejante procedimiento, pues ha visto que esto produce la union recíproca entre los dos Gobiernos, y el afecto y la adhesión entre las dos naciones, me ha enviado á V. M. acompañado de mi comitiva con el objeto de renovar las relaciones entre vos y asegurarse en todo lo posible vuestra benevolencia, de modo que esta aparezca en la mas firme base á los ojos de las próximas así como á los de las mas apartadas naciones. Hé aquí en mis manos el augusto escrito que os dirige, en el cual pone en vuestro conocimiento que ocupais en su corazón espacioso sitio y principal lugar, y que el afecto de los padres lo han heredado los hijos

Desde el día de nuestra entrada en vuestro reino no se ha cesado de obsequiarlos con espléndida hospitalidad, honrándonos y no permitiendo que careciéramos de nada. Seguros de que así se ha hecho por orden vuestra, os damos rendidas gracias»

S. M. se dignó contestar en los términos siguientes:

«Señor Embajador: Acepto con suma complacencia los sentimientos que acabais de expresarme en nombre de vuestro Soberano, y me es en extremo grato saber que desea restablecer las relaciones que en tiempos no remotos cultivaron esmeradamente sus antepasados con algunos de mis augustos progenitores.

Borradas las huellas que abrieron, la amistad, apenas formada, se había convertido en aversión ó desvío.

No se conocían ya los dos pueblos, y el cielo quiso que se vieran en uno de aquellos momentos supremos en que, desplegando sus altas cualidades, despues de combatirse acaban por estimarse.

La paz abre entonces vastos y magníficos horizontes á la inteligencia y actividad de las naciones para elevarse á un alto grado de prosperidad y grandeza.

Llegais, pues, en días favorables para

dejar las bases de la amistad firme y duradera que ha de proporcionar á los dos pueblos tan deseados beneficios.

Habeis sido recibidos en todas partes con la noble y cordial expansion con que España responde siempre á las demostraciones de consideracion, de confianza y de afecto. Dificilmente hubiera podido elegir vuestro Soberano Representante mas digno, órgano más fiel de sus pensamientos y deseos.

La mision que desempeñais dejará en mis pueblos permanentes recuerdos, y me lisonjea la esperanza de que al regresar de este pais llevareis á vuestro Soberano, en la contestacion que daré á su escrito, y en las impresiones de vuestras almas, la seguridad de nuestro aprecio, la confianza en nuestra amistad, la fé en nuestras palabras.»

Terminada la respuesta de la Reina, Sus majestades bajaron del Trono, y entonces Sid-Eschárfi, que habia recibido de manos de Sid-el-Emquésched la credencial del Sultan en una cartera de terciopelo bordada de oro, la entregó á S. M. la Reina, mediando algunas frases benévolas de S. M., á que contestó el Embajador con respetuosa deferencia. Concluido este acto, y hallándose presentes SS. AA. Reales el Sermo. Sr. Príncipe de Asturias, las Serenísimas Sras. Infantas Doña María Isabel y Doña María de la Concepcion, los Sermos. Sres. Infantes Duques de Montpensier y sus augustos Hijos, y el Sermo. Sr. Infante D. Sebastian Gabriel, les fueron presentados los Señores Enviados de Marruecos con el ceremonial de costumbre. Acto continuo pasaron SS. MM. y AA. RR., los Enviados y las respectivas comitivas á la habitacion en que se habian colocado las cajas con los regalos del Sultan. Abiertas aquellas por los Enviados ofrecieron estos su contenido á S. M. la Reina, y se retiraron con las personas que los acompañaban, haciendo las mismas reverencias que al entrar en el salon del Trono.

Terminadas estas ceremonias se restituyó la mision marroquí al Palacio de Buena-Vista en la misma forma y con el mismo acompañamiento con que pasaron á la audiencia. Desde su habitacion despidieron al Caballerizo de Campo mandando asimismo retirar la servidumbre de gala, y en dos carruajes de las Reales Caballerizas con troncos de caballos se trasladaron á hacer las visitas de etiqueta al Sr. Presidente del Consejo de Ministros y al Sr. Primer Secretario de Estado, con el señor Introdutor de Embajadores, el Intérprete de S. M. y los Sres. Diosdado y Tineo.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldía Constitucional de Viana de Cega.

El Ayuntamiento de esta villa se halla autorizado por el Sr. Gobernador de esta provincia para arrendar en pública licitacion los derechos de consumo y venta al por menor para el año próximo de 1861; y al efecto ha señalado pa-

ra la celebracion de los dos remates, los dias 30 del actual y 7 de Octubre venidero á las diez de la mañana en la Sala Consistorial, bajo los tipos y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría del mismo. Viana de Cega 11 de Setiembre de 1860.—El Alcalde, Antonio Fadrique—P. O. D. A., Casto S. García, Secretario.

### Ayuntamiento Constitucional de Cigales.

Por acuerdo de esta corporacion municipal y asociados, se arriendan los derechos que devengan las especies de consumo de esta villa por todo el año próximo de 1861 con libertad en la venta, sirviendo de tipo para la subasta de cada una las cantidades siguientes:

	Rs. vn.
Por derechos de carnes.	6,604
Por id. de aceite. . . .	3,800
Por id. de jabon. . . .	906
Por id. de aguardiente.	1,426
Por id. de vinagre. . .	55
Total. . . . .	12,881

Los remates tendrán lugar en la casa consistorial de esta villa los Domingos 7 y 14 de Octubre próximo, de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría. Cigales 10 de Setiembre de 1860.—El Alcalde, Manuel Vazquez.—Felipe Santana, Secretario interino.

### Don Agustin del Hierro, Juez de primera instancia de la ciudad de Balaguer y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto á Juan Escudero y Calvo, escribiente de la Mayoría del presidio del Canal de Urgel, natural de Encinas, provincia de Valladolid y vecino de Barcelona, para que dentro del término de nueve dias, contaderos desde la publicacion del presente, comparezca en las cárceles de esta ciudad á tomar traslado y defenderse de los cargos que contra el mismo resultan en méritos de la causa criminal que estoy formando por fuga de dicho establecimiento y otros escesos; pues compareciendo ó no seguirá dicha causa su curso hasta sentencia definitiva, notificándose en su rebeldía las providencias sucesivas en los estrados del Tribunal, parándole el perjuicio de derecho. Dado en Balaguer á 2 de Setiembre de 1860.—Agustin del Hierro.—Por su mandado, Domingo de Guzman Pi y Pignés.

### Compañía del Canal de Castilla.—Direccion Local.

Con arreglo á lo anunciado para la apertura de la nueva y próxima navegacion por el Canal, se señala para el dia 19 del corriente mes y hora de las doce de su mañana, el sorteo de barcas

de la Compañía, el cual tendrá lugar bajo las bases establecidas por el reglamento del ramo en las oficinas de la Direccion local, sitas en la plazuela de San Benito, núm. 1.º

Se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el referido acto. Valladolid 10 de Setiembre de 1860.—El Director local, Diego Fernandez Segura.

## VENTA DE CASA.

A voluntad de su dueño, y por la Escribanía de Iscar, calle del Rosario, núm. 8, se vende una casa sita en esta Ciudad y plazuela de las Angustias, señalada con los números 53 y 55.

A voluntad de la testataria Sr. D. Joaquin de Castilla y Portugal, se vende el mosto que produzca en el corriente año de 1860 la ribera titulada de Balboa, sita estramuros de esta ciudad. La persona que desee adquirirlo, puede presentarse al remate que se celebrará el dia 19 del actual y hora de las once de su mañana, en la casa calle de Francos núm. 12, de la misma: advirtiéndose que el pliego de condiciones, se halla de manifiesto en la Escribanía de D. Valentin Barrigon, Plazuela Vieja, núm. 25, donde podrán verle los sujetos que les interese.

En la villa de Olmedo, se vende una mula de hermosa figura, docil y leal, de mas de dos dedos sobre la cuerda, con paso de andadura firme y largo, se usa para silla. El que quiera tratar sobre ella, véase con Francisco Martin, alguacil del Juzgado.

El dia 6 del presente desaparecieron del campo de Simancas, dos caballeras menores de las señas siguientes: una bucha de pelo pardo, edad 30 meses, alzada regular, bien compuesta, errada de las manos. Otra de edad 18 meses, pelo negro, alzada regular, redonda de nalga; la persona que sepa de su paradero avisará á su dueño Matias Mato, vecino de dicho pueblo de Simancas.

El dia 10 del presente desapareció de las Aceñas del Cabildo, hoy fábrica de la Señora viuda de Pombo, un pollino, cuyas señas son las siguientes: edad 8 años, pelo castaño, alzada cinco cuartas poco mas ó menos, boci-blanco, bragado y rabi-corto; la persona que sepa de su paradero, avisará á su dueño Francisco Rubiales, vecino de Castrodeza, el que dará el hallazgo.

Del pueblo de Ventosa de la Cuesta, desapareció el dia 24 de Agosto un galgo de las señas siguientes: bardino,

muy claro, alagartado, el cuello y el pecho blanco, picon, pues tiene el labio de abajo mas corto que el de arriba. La persona en cuyo poder se halle ó sepa quien le tiene, avisará á su dueño Pedro Hinaraja, en dicho pueblo, quien gratificará.

## ARANCELES JUDICIALES

de los Secretarios de los Juzgados de Paz; Secretarios de Ayuntamiento; Hombres buenos y fieles de fechos de los pueblos; Alguaciles y Porteros; y Peritos, conforme á las modificaciones hechas por el Real decreto de 28 de Abril de 1860; publicados en EL CENTINELA DE LOS SECRETARIOS por su director D. Manuel Cándido Reynoso.

La simple enunciacion de este pequeño trabajo, es lo suficiente para que pueda formarse juicio de la utilidad que puede reportar á los funcionarios á quienes se dedica; sin embargo, para que aquél pueda ser mas completo, indicaremos que las principales materias que contiene son las siguientes:

DE LOS SECRETARIOS Y PORTEROS DE LOS JUZGADOS DE PAZ.—Juicios de conciliacion.—Juicios verbales.—Pleitos ordinarios.—Juicios ejecutivos y sumarios.—Abintestatos, testamentarias y concursos.—De los Alguaciles y Porteros. DE LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO, HOMBRES BUENOS Y FIELES DE FECHOS.—Causas criminales.

PERITOS.—De los contadores de cuentas y particiones.—De los revisores de letras antiguas y sospechosas.—De los Arquitectos, Agrimensores y Peritos de labranza.—De los Médicos, Cirujanos y Profesores de Farmacia.—De los Tasadores de joyas, muebles y géneros de comercio.—De los Artesanos y menestrales. DISPOSICIONES GENERALES.—Papel sellado.—Derechos dobles.—Derechos por Analogía.—Derechos comunes.—Derechos por pliego.—Derechos por horas.—Derechos por razon de horas y sitios.—Anotacion de los derechos.—Negocios por pobres.—Fijacion del Arancel, Alcaldes y pregoneros.—Negocios de menor cuantía. ADVERTENCIAS.

Véndense estos Aranceles, que constan de 16 páginas en 4.º prolongado en la redaccion de este Boletín oficial. Su precio 4 reales cada ejemplar.

## TOROS EN VALLADOLID.

La Junta de la casa de Beneficencia ha obtenido permiso de la Autoridad competente para celebrar cuatro corridas de Toros en los dias 20, 21, 22 y 23 de Setiembre. Para que estas funciones sean del agrado del público, la Junta no ha omitido gasto alguno, como lo prueba el tener contratados para ellas á los dos célebres Espadas Francisco Arjona Guillén (a) Cúchares, y Antonio Sanchez (a) el Tato, y Toros de las muy acreditadas ganaderías de Madrid, Colmenar Viejo, Fuentes de Ropel (Toros del Pinganillo), y Salamanca.

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIDO, Calle de la Obra, núm. 7.